



DISPOSICION N° 51/ 2020

Santa Fe, 27 de Diciembre de 2020

VISTO:

El Capítulo 6: “De las Homologaciones”, del Decreto N° 4199/15 – Reglamento Académico Marco; lo dispuesto por las autoridades ministeriales en el contexto de las ASPO por Covid-19 en materia de trámites administrativos y habilitación de actividades presenciales y,

CONSIDERANDO:

Que la norma faculta a los Institutos Superiores para instrumentar su propio procedimiento y requisitos para Homologaciones.

Que en el Instituto Superior de Profesorado N° 8 “Almte. Guillermo Brown”, la cantidad de estudiantes que ingresan anualmente viene incrementándose de modo sustancial la matrícula, y ello ha multiplicado las solicitudes de Homologaciones, complejizando y retrasando el trámite habitual previsto para su otorgamiento agravado por el contexto de ASPO.

Que las Homologaciones de los espacios curriculares aprobados en otras instancias de la educación superior, favorecen la permanencia en el nivel beneficiando la trayectoria formativa de nuestro estudiantado.

Que en cumplimiento del artículo N° 56 del Decreto N° 4199/15 – RAM, para acordar cada Homologación requerida debe garantizarse la consulta a lxs docentes responsables de las unidades curriculares, como instancia previa a la Resolución definitiva que adopte el Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en reunión del 12/12/2019, aprobó la conformación anual de “Comisiones de Estudio de Homologaciones”, con participación de docentes por áreas o campos de conocimiento por Carrera de nuestro Instituto que a partir de la finalización de recepción de solicitudes, recomiende la pertinencia de conceder o denegar los pedidos de homologaciones, a fin de agilizar la prosecución del trámite y dar intervención al Consejo Académico para que se expida y se emita la Disposición por parte de Dirección, notificando a las/los interesadas/os.

Que el trámite de Homologaciones debe ser expedito y debidamente comunicado, para evitar situaciones de indefinición en la condición académica del estudiantado, que en el contexto de la ASPO por pandemia se vio postergado.

Que se requiere una resolución urgente a este trámite postergado por cuestiones del contexto de la pandemia y su correlato de medidas de cuidado del personal y de lxs estudiantes, para evitar contagios y riesgos severos a la salud.

Que la organización de este trámite requiere considerar lo previsto por el Protocolo Federal (CFE,

2020)

La Directora del Instituto Superior de Profesorado N° 8
“Almirante Guillermo Brown”

Dispone:

Artículo 1º) Dejar sin efecto temporalmente el Artículo N° 3 de la disposición 148/19.

Artículo 2º) Informar a través de la Página Web Oficial del ISP8 el período de recepción electrónica de SOLICITUDES DIGITALES DE HOMOLOGACIÓN, **que de manera extraordinaria debe ser sólo a 1er Año lectivo 2020** y la entrega de documentación certificada EN SOBRE CERRADO Y EN EL HORARIO ASIGNADO POR PÁGINA WEB, consistente en:

- De IES: Programas debidamente certificados y foliados, especificando fecha, nota y concepto evaluativo, acompañado del certificado de aprobación. Firmado por la máxima autoridad de la institución educativa
- De la Universidad, expediente con carilla principal, foliada y anexada la certificación de aprobación.

para Homologaciones por parte de las/os estudiantes, respetando el Protocolo Federal, por un plazo de 4 (cuatro) días hábiles corridos.

Artículo 3º) Disponer los horarios para entrega de solicitud impresa y programas con acreditación de aprobación de diferentes carreras como se detalla a continuación:

CARRERA	Horario	Sede
Prof. de Inglés	DE 9,00 A 12,00	San Jerónimo 2721, Santa Fe Capital
Prof. de Francés	DE 9,00 A 12,00	San Jerónimo 2721, Santa Fe Capital
Traductorado de Inglés	DE 9,00 A 12,00	San Jerónimo 2721, Santa Fe Capital
Prof. de Biología	DE 9,00 A 12,00	San Jerónimo 2721, Santa Fe Capital
Prof. de Historia	DE 16,30 A 19,30	San Jerónimo 2721, Santa Fe Capital
Prof. Educación Especial en Ciegos	DE 16,30 A 19,30	San Jerónimo 2721, Santa Fe Capital
Prof. Educación Especial en Sordos	DE 16,30 A 19,30	San Jerónimo 2721, Santa Fe Capital
Prof. Educación Especial en D. Intelectuales	DE 16,30 A 19,30	San Jerónimo 2721, Santa Fe Capital
Prof. Educación Inicial	DE 9,00 A 12,00	San Jerónimo 2721, Santa Fe Capital

Prof. Educación Primaria	DE 16:30 A 19:30	San Jerónimo 2721, Santa Fe Capital
Prof. de Ed. Sec. en Cs. de la Adm	DE 15:00 A 17:00	Videla 2149, Esperanza
Prof. de Ed. Sed. de Economía	DE 15:00 A 17:00	Videla 2149, Esperanza
Tec. Sup. en Gestión de las Orgs.	DE 15:00 A 17:00	Videla 2149, Esperanza
Tec. Sup. en Análisis Func. de Sist. Informáticos	DE 15:00 A 17:00	Videla 2149, Esperanza

Artículo 4°) Facultar a Secretaría para designar la distribución de Prosecretarios que recepcionen la documentación por carrera según los turnos que por Pagina Web se den por tiempo de 10 minutos por solicitante.

Artículo 5°) Facultar a Secretaría para designar la distribución de los 7 (siete) ambientes ventilados de la Extensión Áulica, para la evaluación por parte de docentes por carrera de la documentación presentada y clasificada, junto con las planillas de homologaciones a disposición de lxs docentes.

Artículo 6°) Con posterioridad a la clasificación que realicen lxs prosecretarixs de la documental presentada por lxs estudiantes en sobre cerrado, con la colaboración de las Jefaturas de las Secciones, facultar a las Regencias a convocar a lxs docentes designadxs de cada Carrera con por medio de correo electrónico para asistir, respetando el Protocolo Federal, a tomar vista de la documentación presentada y solicitudes, y completar la planillas de homologaciones que proveerá Secretaría, en los horarios dispuestos en el artículo N° 3.

Artículo 7°) Definir 2 (dos) y no más, como el número de personas que pueden estar en un mismo ambiente seleccionado para esta tarea.

Artículo 8°) Prohibir el ingreso de personas que no sean directivos, administrativos, docentes, asistentes escolares o estudiantes a la Extensión Áulica durante los horarios arriba previstos para el trámite de homologaciones.

Artículo 9°) Prohibir el ingreso de personas sin tapabocas o con el uso incorrecto del mismo, que se negasen a dejar sus datos personales o que no se apliquen alcohol al ingreso del establecimiento.

Artículo 10°) Denunciar ante autoridad sanitaria correspondiente la presencia de personas que presenten síntomas de COVID-19 o que no informen de su padecimiento y concurran al establecimiento.

Artículo 11°) Prohibir el consumo de mate y/o alimentos dentro de las instalaciones de la Extensión Áulica.

Artículo 12°) Establecer que los veredictos sobre Homologaciones deberán producirse en un término no mayor a 4 (cuatro) días hábiles corridos, contados desde la fecha de notificación por correo electrónico por las Regencias.

Artículo 13°) Recomendar en esta especial circunstancia las homologaciones totales (no parciales), verificando previamente la validez de la constancia de aprobación de la Unidad Curricular y la vigencia de contenidos y bibliografía del programa certificado presentado en concurrencia con los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudio de cada Carrera.

Artículo 14°) Remitir las Regencias al Consejo Académico los informes producidos por lxs docentes en un plazo de 24 (veinticuatro) horas para su resolución definitiva, que permitan emitir las Disposiciones para cada caso y comunicar a lxs interesadxs la decisión institucional a través de correo electrónico emitido desde las Prosecretarías.

Artículo 15°) Solicitar a lxs Prosecretarios la carga de las acreditaciones inmediatamente resueltas las homologaciones al SIGAE.

Artículo 16°) Dar cumplimiento a lo que se establece cuando las condiciones sanitarias del inmueble de Extensión Áulica de San Gerónimo 2721 estén dadas y cuente con los insumos relativos al PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES Resolución CFE N° 364/2020 República Argentina, 2 de julio de 2020.

Artículo 17°) Dése a conocer a todo el personal la presente. Publíquese en la Web del ISP 8 y archívese en Secretaría.

Fdo: Prof. Lic. Jacqueline Piccirillo – Directora

Paola Carolina Rodriguez - Secretaria